	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-020
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 3
	ACTA DE SUSPENSIÓN		Vigente desde: 05/09/2023

Fecha:	30	de	DICIEMBRE	de	2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO					
CONTRATO			CONVENIO		X
Contrato y/o convenio número:	3354	de	21 de octubre de 2024		
Objeto del contrato y/o convenio: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PARA ADQUIRIR E INSTALAR KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.					
Interventor:	N/A				
Supervisor:	**JOSE DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ,** Director de Convivencia Ciudadana.				
Contratista y/o Cooperante:	**MUNICIPIO DE MARIQUITA** NIT: 890.701.342-1 Rep. Legal: MARTHA LUCIA AMAYA DIAZ C.C. 65.792.715 de Mariquita				
Valor del contrato y/o convenio:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($357.907.235) M/CTE				
Duración del contrato y/o convenio:	SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio				
Días ejecutados	**SESENTA DIAS (60) DÍAS CALENDARIO.**				

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y el **MUNICIPIO DE MARIQUITA.** representado legalmente por MARTHA LUCIA AMAYA DIAZ, se celebró el convenio No. 3354 del 21/10/2024, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PARA ADQUIRIR E INSTALAR KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.". Por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE

MILLONES NOVECIENTOS SIETE IL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($357.907.235) M/CTE y un plazo de SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO.

- Que, de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato y/o convenio fue el día 01/11/2024, quedando como fecha de terminación el 04/01/2024.

- Que el contrato y/o convenio No 3354 de 2024, es objeto de suspensión debido a:

 El 19 de diciembre de 2024, mediante oficio suscrito por su representante legal, el Municipio de Mariquita, solicita suspensión del convenio en virtud a las siguientes razones de orden técnico:

 "Estas razones técnicas, detalladas a continuación, afectan directamente el cumplimiento de los objetivos pactados:

 - *El proyecto requiere, para su correcta ejecución, la instalación de posteria nueva y modificaciones de la infraestructura eléctrica de los barrios en los cuales se va a realizar la instalación de las cámaras y alarmas contempladas en el proceso de instalación de los kits de seguridad comunitarios.*
 - *La ejecución de las actividades descritas anteriormente está sujetas a la revisión, evaluación y aprobación de la empresa CELSIA prestadora del servicio de energía de nuestro municipio, proceso que actualmente se encuentra en coordinación entre la administración municipal y la citada empresa.*

 Por lo anterior, y en virtud de lo establecido en el convenio mencionado, la administración municipal solicita la suspensión por un periodo de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO hasta que se logren resolver las dificultades técnicas mencionadas paso fundamental para la ejecución del objeto del contrato. Una vez superadas dichas circunstancias, se le informará oportunamente para reanudar las actividades correspondientes."

- Lo anterior, se encuentra soportado en los documentos adjuntos al oficio radicado por el Municipio de Mariquita, que dan cuenta de los trámites adelantados con la empresa de energía.

- Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender el plazo del contrato y/o convenio, por un término de *SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO,* mientras el Municipio de Mariquita realiza el trámite de revisión, evaluación y aprobación de la empresa prestadora del servicio de energía que permita el desarrollo del proyecto en las condiciones pactadas.

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del convenio a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, por un término de *SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO* días. Si antes de este término cesan las causas que la originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato y/o convenio.

- El cooperante y el Supervisor realizarán una evaluación del estado del contrato y/o convenio al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

Firma



MUNICIPIO DE MARIQUITA
890.701.342-1
MARTHA LUCIA AMAYA DIAZ
Representante Legal
COOPERANTE

Firma



JOSÉ DIEGO RAMÍREZ GUTIERREZ
Director de Convivencia Ciudadana –Secretaría Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público
SUPERVISOR

Firma



GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ACOSTA
Secretario Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público
Ordenador del gasto – Ejecutor

D-10

San Sebastián de Mariquita, 19 de diciembre de 2024

Doctor:
GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ACOSTA
SECRETARIO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
GOBERNACION DEL TOLIMA

Asunto: Solicitud Suspensión Convenio No. 3354 del 21/10/2024

Respetado Doctor Alvira;

Reciba un cordial saludo y mis mejores deseos en el desarrollo de sus actividades

Por medio del presente, me permito informarle que, debido a razones técnicas que impiden el desarrollo adecuado de las actividades previstas en el marco del convenio interadministrativo No. 3354 del 21/10/2024 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SAN SEBATIAN DE MARIQUITA PARA ADQUIRIR E INSTALAR KITS DE SEGURIDAD COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBATIAN DE MARIQUITA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", nos vemos en la necesidad de solicitar la suspensión temporal, del citado acto contractual.

Estas razones técnicas, detalladas a continuación, afectan directamente el cumplimiento de los objetivos pactados:

- El proyecto requiere, para su correcta ejecución, la instalación de posteria nueva y modificaciones de la infraestructura eléctrica de los barrios en los cuales se va a realizar la instalación de las cámaras y alarmas contempladas en el proceso de instalación de los kits de seguridad comunitarios.
- La ejecución de las actividades descritas anteriormente está sujetas a la revisión, evaluación y aprobación de la empresa CELSIA prestadora del servicio de energía en nuestro municipio, proceso que actualmente se encuentra en coordinación entre la administración municipal y la citada empresa.

Como soporte de los argumentos expresados por la administración Municipal a la presente solicitud de suspensión del convenio en comento, se adjunta el acta de reunión Acta No. 1 del 16 de diciembre de 2024 y Oficio remitido a CELSIA Colombia S.A E.S.P a través del cual se solicita se realicen las visitas técnicas a los puntos donde se tiene proyectada la instalación de los Kits de Seguridad Comunitaria y se expidan los permisos correspondientes .

Por lo anterior, y en virtud de lo establecido en el convenio mencionado, la administración municipal solicita la suspensión por un periodo de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO hasta que se logren resolver las dificultades técnicas mencionadas paso fundamental para la ejecución del objeto del contrato. Una vez superadas dichas circunstancias, se le informará oportunamente para reanudar las actividades correspondientes.

Agradecemos su comprensión y colaboración, y quedamos atentos a cualquier inquietud o comentario relacionado con esta situación.

Atentamente,

MARTHA LUCIA AMAYA DIAZ
ALCALDESA MUNICIPAL

Proyectado por: Johana Bernal / Profesional Universitario
Aprobó: Magaly Quimbayo Guzmán / Secretaria General y de Gobierno

ACTA REUNIÓN No. 01

AREA O PROYECTO: CONVENIO NUMERO 3354 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2024

Fecha: 16 de diciembre de 2024

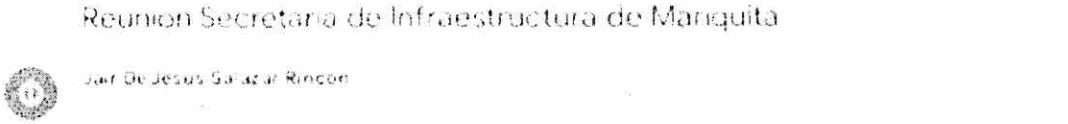
Asistentes:

Viviana Cristian Guarnizo	Municipio
Robinson Alexander Duque	Municipio
Paola Andrea Polanco	CELSIA COLOMBIA
Jair de Jesus Salazar	CELSIA COLOMBIA

Desarrollo:

El día 16 de diciembre de 2024 se realizo reunion con el ingeniero Jair Salazar funcionario de la empresa CELSIA COLOMBIA y Robinson Duque Contratista de la Secretaria de Infraestructura de San Sebastian de Mariquita con el objeto de coordinar acciones para dar trámite a los permisos para la ejecucion del **CONVENIO NUMERO 3354 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA**"

La reunion que fue citada por el ingeniero Jair de Jesus Salazar el dia 13 de diciembre de 2024 como se puede evidenciar en el requerimiento de la imagen adjunta



Jair De Jesus Salazar Rincon

16

El objeto de la reunion en comento fue acordar el tramite de los permisos para la ubicacion de

- Instalacion de Postes
- Ampliacion de la red
- Ubicacion estrategica
- Autorizacion de CELSIA COLOMBIA
- Proceso de facturacion

Uno de los puntos clave fue que los permisos no se podian otorgar hasta tanto no se conozca el proyecto donde solicitaron el envio de un documento que su contenido argumentara los siguientes puntos

- Zona de impacto del convenio
- Numero de camaras a instalar
- Tipo de red a unificar

De tal forma ellos programarian una visita tecnica para determinar el alcance y tipo de permisos de infraestructura electrica que debe ser modificada y aclararon que la facturacion de este tipo de servicio es de tratamiento especial por lo que no se debe tratar como alumbrado publico ya que el consumo es fijo y constante

Asi las cosas se traslado la solicitud a CELSIA Tolima para que la visita y los permisos tengan celeridad y respuesta en el menor tiempo

La reunion se termina de acuerdo a lo establecido sobre las 11:00 de la mañana del dia 10 de diciembre de 2024

En constancia se firma por los que participaron

Viviana Cristian Guarnizo
Secretaria de Infraestructura
Municipio

Robinson Duque Ospina
Apoyo Profesional
Municipio

ALCALDIA MUNICIPAL DE
SAN SEBASTIÁN
DE MARIQUITA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

San Sebastian de Mariquita 19 de diciembre de 2024

Señores
CELSIA COLOMBIA S.A E.S. P. E--20211 19 DIC 2024
San Sebastian de Mariquita

Asunto Solicitud permisos para la instalacion de equipos para la seguridad comunitaria

Respetados señores

La administracion Municipal de San Sebastian de Mariquita se permite reiterar lo informado por parte de la secretaria de infraestructura del Municipio al Ingeniero Jair de Jesus Salazar funcionario de su empresa en reunion realizada el lunes 16 de diciembre de 2024 en lo relacionado con la suscripcion del Convenio interadministrativo No 3354 del 21/10/2024 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PARA ADQUIRIR E INSTALAR KITS DE SEGURIDAD COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Es menester informar a su compañía que en el marco de ejecucion del citado acto contractual se contempla la instalacion de siete (7) Kits de Seguridad Comunitaria en los diferentes barrios y sectores de la cabecera municipal los cuales estan conformados por los siguientes equipos y elementos

- 1 Alarma Comunitaria (Panel)
- 2 Corneta de Perifoneo
- 2 Sirenas de Alarma
- 16 Camaras de Video Vigilancia
- 1 Grabador de Video 4 TB
- 1 Monitor CCTV de 19"
- 1 Sistema de Alimentacion Ininterrumpida (UPS)
- 1 Gabinete Metalico
- 4 Postes Sistemas de Seguridad 6 Metros
- Cableado Camaras y Alarmas
- La Acometida Electrica

El proyecto en mención tiene contemplado que cada una de las 112 camaras instaladas cubra un area de 6 manzanas, zonas en las cuales se contara con vigilancia las 24 horas al dia y sistema de grabacion de manera ininterrumpida

De igual manera en esta iniciativa se proyecta la instalación de 28 postes de seguridad de 6 metros y la construccion de la red electrica para la conexion y funcionamiento de las camaras y alarmas contempladas en el proceso de instalacion de los kits de seguridad comunitarios

Dado que la empresa Caisia Colombia S.A. E.S.P es la prestadora del servicio de energía en nuestro municipio queremos solicitar se realicen las visitas tecnicas a los puntos donde se tiene proyectado la instalación de los citados Kits de Seguridad Comunitaria y se expidan los permisos correspondientes.

La administración Municipal se encuentra en toda la disposicion de participar en las reuniones que se requieran y a acompañar las visitas tecnicas que se deban realizar con el objeto de revisar y verificar los puntos de ubicacion de cada kit de seguridad comunitaria y a coordinar acciones para determinar el sistema de recaudo y pago de la energia utilizada para el funcionamiento de los equipos instalados.

Les agradeceremos su colaboracion positiva y oportuna.

Cordial Saludo

MAGALY QUIMBAYO GUZMÁN
Secretaria General y de Gobierno

Proyectado por: Johana Bernal - Profesional Universitario
Aprobó: Magaly Quimbayo Guzman - Secretaria General y de Gobierno

EVALUACIÓN DEL ESTADO DEL CONTRATO

Que de conformidad con el acta de suspensión del convenio 3354 del 21 de octubre de 2024, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PARA ADQUIRIR E INSTALAR KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, el cooperante y el supervisor se reunieron el 23 de diciembre de 2024, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligaciones del mismo así:

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y EL COOPERANTE	EJECUCIÓN
1. En el marco del Convenio, las partes se obligan a ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio, ejecutando las actividades según lo dispuesto en los estudios previos y anexo técnico, documentos que hacen parte integral del Convenio.	Hasta la fecha se han realizado las acciones tendientes al cumplimineot de las actividades dispuetsas en los estudios y anexo técnico que hace parte integral del convenio.
2. Aportar su capacidad técnica, logística, administrativa, financiera y operativa para desarrollar las actividades objeto del presente convenio.	Se han aunado esfuerzos técnica, logística, administrativa, financiera y operativa para desarrollar las actividades objeto del presente convenio, mediante mesas técnicas y jurídicas.
3. Realizar control y seguimiento a las actividades en ejecución.	Se realiza mensualmente.
4. Entregar al supervisor designado los documentos e informes técnicos y financieros requeridos sobre las actividades desarrolladas en medio físico y digital. Para lo cual, el supervisor podrá solicitar los ajustes o correcciones que se requieran	El muncipio ha entregado al supervisor en medio magenético: 1. Cronograma de actividades 2. Docuemntos previos 3. Trámites de permisos a la empresa CELSIA.
5. Cumplir oportunamente y con eficiencia todos los compromisos asumidos con la celebración del presente convenio.	Hasta la fecha s ehan cumplido los compromisos adquiridos, la supervisión del contrato recomienda celeridad en los asuntos refrentes al proceso de selección.
6. Programar, realizar y asistir a las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del convenio.	El cooperante ha asistido a la reunión del 05 de diciembre de 2024, tal como consta en acta de reunión.
7. Adelantar los trámites que se requieran para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el presente convenio.	Se han adelantado los trámites que se requeridos para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el presente convenio
8. Elaborar e implementar los planes de acción o de trabajo, así como las gestiones administrativas y financieras que se deriven de la firma del presente convenio, con el propósito de asegurar la correcta ejecución de este y el cumplimiento de sus compromisos.	Se ha elaborado un cronograma de actividades que dan cuenta de los plazos correspondientes para ejecutar las gestiones administrativas y financieras que se deriven de la firma del presente convenio

9. Aportar documentos e información necesaria para el desarrollo del Convenio.	Se han aportado los documentos e información necesaria para el desarrollo del Convenio.
10. Tramitar de forma diligente los asuntos que exijan la toma de decisiones y acciones administrativas que cada una de las partes tenga a su cargo para el desarrollo del Convenio.	Se realizarán en el desarrollo del objeto contractual.
11. Suscribir las actas que se originen en virtud de la iniciación, ejecución y finalización o liquidación del Convenio.	Se suscriben las siguientes actas: 1. acta de inicio del 01 de noviembre de 2024 2. acta de reunión del 05 de diciembre de 2024.
12. Aportar los recursos establecidos para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en estos estudios previos y el anexo técnico.	Se realiza el aporte de los recursos económicos por parte del Departamento a la cuenta del convenio, así como el Municipio realiza lo correspondiente.
13. Proveer el apoyo logístico necesario y organizar las actividades que tengan que ver con el convenio.	Se realizarán en el desarrollo del convenio.
14. Realizar las acciones de perfeccionamiento del CONVENIO, cumplidos los requisitos de legalización, presentado y aprobado el Plan de ejecución previo visto bueno del supervisor del convenio.	Se ha realizado la legalización y el cronograma de acción del convenio.
15. Conformar comité directivo por medio del cual se hará seguimiento y se tomarán decisiones para la correcta ejecución del convenio, del presente comité harán parte las siguientes personas: ORDENADOR DEL GASTO, EL SUPERVISOR Y EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO O SU DELEGADO	El comité directivo del contrato está a cargo del ORDENADOR DEL GASTO, EL SUPERVISOR Y EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO O SU DELEGADO.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL COOPERANTE:	**EJECUCIÓN**
1. Cumplir con el objeto del convenio **AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PARA ADQUIRIR E INSTALAR KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,** en el marco	Se realizan las acciones tendientes al cumplimiento del convenio por parte del Departamento y el Municipio de Mariquita: - Se entrega cronograma de actividades. - Se evidencia por parte del Municipio de Mariquita la elaboración de los documentos previos del proceso de contratación que permite el desarrollo del proyecto.

del proyecto **"COFINANCIACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA"**.	- Se evidencia gestión por parte del Municipio de Mariquita frente a los trámites de permisos
2. Municipio de San Sebastián de Mariquita - Tolima se compromete realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del convenio.	El Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima, se encuentra realizando las gestiones técnicas, administrativas y económicas que se evidencian en la elaboración de los documentos previos del proceso de selección del contratista que desarrolle el proyecto y las gestiones pertinentes ante la empresa de energía.
3. El Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima se compromete a realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, y la reposición de equipos que sufran daños a que haya lugar una vez se termine la garantía de los SIETE (07) KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS.	Esta obligación será evaluada una vez se realice la entrega material del proyecto.
4. El Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima se compromete a asumir los costos que por concepto de servicios públicos, planes de datos, alquiler de postes y demás gestiones que se requieran para el funcionamiento de los SIETE (07) KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS.	Esta obligación será evaluada una vez se realice la entrega material del proyecto.
5. Ejercer la debida vigilancia de los dineros entregados, objeto del Convenio Interadministrativo celebrado.	Esta obligación será evaluada una vez se realice el desembolso por parte del Departamento, el cual se encuentra en trámite de transferencia.
6. Utilizar los recursos económicos entregados por el Departamento exclusivamente para la adquisición e instalación de los SIETE (07) KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS relacionados en la propuesta técnico – económica presentada dentro del proyecto.	Esta obligación será evaluada una vez se finalice el desarrollo del proyecto y sean debidamente auditados los recursos económicos dispuestos para tal fin.
7. El Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima, se compromete a realizar el proceso contractual pertinente de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, a fin de seleccionar al contratista que adelante de acuerdo a la modalidad de selección pertinente, el proceso de contratación para la ejecución de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del convenio suscrito con el Departamento	Se evidencia que el Municipio de Mariquita elaboró los documentos previos y que se encuentra en trámite del proceso de selección.

8. El Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima, se compromete a realizar todos los trámites que haya lugar para contar con los permisos para la ejecución del proyecto.	Se evidencia que el Municipio de Mariquita se encuentra realizando la debida gestión con el fin de conseguir los permisos requeridos para la ejecución del proyecto.
9. El Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima deberá presentar informes mensuales y/o quincenales al supervisor del convenio, que incluyan los siguientes aspectos: i) Cronograma de actividades; ii) Informe de gestión precontractual, contractual y poscontractual de la selección del contratista que ejecutará las actividades que desarrollen el convenio; iii) registro fotográfico del antes y después de la intervención.	El Municipio de Mariquita ha presentado dos informes: 1. El cronograma de actividades 2. Gestión precontractual y de permisos.
10. El Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), al igual que los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) del personal operativo, utilizado para la ejecución de las actividades.	El municipio de Mariquita ha presentado certificación de estar al dia en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, suscrita por su representante legal.
11. El Municipio de San Sebastián de Mariquita deberá constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento que se modifiquen las condiciones iniciales del convenio. Así mismo deberá hacerlo extensivo y exigible al contratista.	N/A
12. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del convenio.	Esta obligación será evaluada una vez sea finalizado el convenio .
13. Realizar la apertura de una cuenta bancaria de ahorros a nombre del convenio, donde se depositarán los dineros pertenecientes al presente convenio	El Muncipio de Mariquita ha aperturado la cuenta bancaria No. 162500123763 del Banco Davivienda a nombre del convenio
14. Reintegrar al departamento los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros que estos generen.	Esta obligación será evaluada una vez sea finalizado el convenio .
15. Ejecutar el convenio con total apego y respeto de las normas anticorrupción.	Hasta la fecha se evidencia la ejecución del contrato con apego y respeto de las normas anticorrupción.
16. Responder ante terceros por los daños y perjuicios que se ocasionen cuando provengan de causales imputables en su condición de cooperante, de conformidad con la Ley	Esta obligación será evaluada una vez sea finalizado el convenio

17. Para el seguimiento y verificación de las obligaciones, el COOPERANTE designara un funcionario idóneo de su equipo de trabajo que se encargara de la supervisión, sin perjuicio que el Representante Legal puede ejercerla directamente	Para la supervisión del convenio se ha designado por parte del Cooperante a MAGALY QUIMBAYO GUZMAN, SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.
18. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor asignado por el municipio.	Esta obligación será evaluada una vez sea finalizado el convenio
19. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II, respecto al cargue de los documentos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Esta obligación será realizada en el desarrollo del convenio.
20. Cumplir dentro de todas las actividades con las normas de seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto.	Esta obligación será realizada en el desarrollo del convenio.
21. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de las actividades del convenio.	Esta obligación será realizada en el desarrollo del convenio.
22. Presentar (el, los) informes(s) técnicos solicitados por el supervisor del convenio.	Esta obligación se ha cumplido en la medida que el supervisor ha solicitado .

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO	**EJECUCIÓN**
1. Realizar los giros al municipio de Municipio de San Sebastián de Mariquita, correspondientes al aporte del Departamento tal y como se estableció en la forma de desembolso	El desembolso se encuentra en trámite por parte del Departamento.
2. Realizar el seguimiento y evaluación del convenio a través del supervisor.	Se ha realizado segumiento constante al convenio por parte de la supervisión
3. Facilitar la información disponible en el Departamento para el cumplimiento del objeto del convenio.	Se ha facilitado al cooperante la información necesaria que ha permitido la elaboración de los documentos previos del proceso de selección que permita el desarrollo del proyecto.
4. Recibir, evaluar y formular las recomendaciones si a ello hubiera lugar de los informes presentados sobre la ejecución del convenio.	Se han recibido, evaluado y formulado recomendaciones a la ejecucipon del contrato por parte del supervisor.
5. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el COOPERANTE	Se evalaurá en cuanto el proceso de selección sea desarrollado y adjudicado.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar,	No se han realizado acciones o gestiones tendientes a reconocer sanciones por mora o incumplimiento

para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.	
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del convenio.	Se han realizado las apropiaciones correspondientes: Registro Presupuestal: 13367 del 31/10/2024.
8. Liquidar el convenio en debida forma.	Se realizará cuando el convenio finalice.

MUNICIPIO DE MARIQUITA
890.701.342-1
MARTHA LUCIA AMAYA DIAZ
Representante Legal
COOPERANTE

JOSÉ DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ
Director de Convivencia Ciudadana –Secretaría Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público
SUPERVISOR